

Cartas de Crédito



Cartas de Crédito

Esta **forma de pago** es utilizada comúnmente en las transacciones en el **Comercio Internacional** que garantiza a dos partes en un contrato de compraventa lo siguiente:

- Al beneficiario el **pago de sus productos y/o servicios**
- Al ordenante la **recepción de sus productos y/o servicios**.

La definición para este tipo instrumento de acuerdo al **Artículo 71 de la Ley de Instituciones de Crédito** se entiende como:

“...instrumento por virtud del cual una institución de crédito se obliga a pagar, a la vista o a plazo, a nombre propio o por cuenta de su cliente, directamente o a través de un banco corresponsal, una suma de dinero determinada o determinable a favor del beneficiario, contra la presentación de los documentos respectivos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones previstos en la propia carta de crédito.

Las cartas de crédito podrán ser emitidas por las instituciones de crédito con base en el otorgamiento de créditos o previa recepción de su importe como prestación de un servicio. En ambos casos, los documentos con base en los cuales se lleve a cabo la emisión de la carta de crédito deberán contener, al menos, los términos y condiciones para el ejercicio del crédito o la prestación del servicio, el pago de principal, accesorios, gastos y comisiones, así como la devolución de las cantidades no utilizadas.

Una vez emitidas las cartas de crédito, la obligación de pago de la institución de crédito emisora será independiente de los derechos y obligaciones que ésta tenga frente a su cliente. Las cartas de crédito deberán establecer un plazo de vigencia determinado o determinable.

Las cartas de crédito irrevocables solo podrán ser modificadas o canceladas con la aceptación expresa de la institución emisora, del beneficiario y, en su caso, de la institución confirmadora.”



Cartas de Crédito

.....

Forma de pago que es utilizada comúnmente en las transacciones del Comercio Internacional, garantizando seguridad tanto al beneficiario como al ordenante, las transacciones son seguras y rápidas.





Tipos de Cartas de Crédito



Carta de Crédito
Comercial



Carta de Crédito de
Garantía

Tipos de Cartas de Crédito

Banajercito, S.N.C. ofrece los siguientes tipos de **Cartas de Crédito**:

- **Carta de Crédito Comercial:** Utilizada para el pago de una obligación derivada de operaciones de comercio internacional. El pago se hace contra la presentación de documentos de acuerdo a los términos y condiciones.
- **Carta de Crédito de Garantía:** Cuando necesita garantizar el pago de una suma de dinero o el cumplimiento de un contrato esta opción es ideal para dar garantía a ambas partes del contrato. El pago de esta carta de crédito se hace contra la presentación de requerimiento de pago u otros documentos previsto en la Carta de Crédito.

¿A quién va dirigido?

A toda **persona física y moral** que tenga alguna cuenta en **Banajercito, S.N.C.**

Beneficio

- Se impulsa el comercio internacional al generar una relación de confianza entre vendedor y comprador al tener un instrumento que respalde sus operaciones.
- Es ideal si requiere tener contacto con empresas compradoras o vendedoras de bienes y servicios en el extranjero.
- Se mitiga el riesgo de compra/venta, ya que quien da la certidumbre en la operación son los bancos que intervienen como emisor y confiador del crédito comercial.

¿Cómo solicitar el servicio?

Para solicitar el servicio de Carta de Crédito puede acudir a cualquiera de nuestras sucursales, quienes los canalizarán con las personas adecuadas para solventar cualquier duda que tengas en el servicio.

Tarifas y Comisiones

Para consultar los costos por el servicio revisa el siguiente link:

<https://www.gob.mx/banjercito/documentos/tarifario>

Preguntas frecuentes

¿Banjercito, S.N.C. otorga crédito para emitir Cartas de Crédito?

No, solamente podemos proporcionar el servicio si tiene los recursos disponibles para elaborar la carta de crédito. Banjercito no otorga crédito para este tipo de instrumentos.

¿Qué tipos de Carta de Crédito me puede otorgar Banjercito, S.N.C.?

- Carta de crédito de Importación/Doméstica (**Carta de Crédito Comercial**)
- Carta de crédito Stand-By (**Carta de Crédito de Garantía**).

¿Existe algún plazo mínimo de vigencia para una Carta de crédito?

No, se puede establecer la Carta de crédito de acuerdo al plazo que tenga para sus necesidades.

¿Qué tan rápido se procesa una Carta de crédito?

Una vez que tengamos la solicitud de acuerdo a tus necesidades, nuestro equipo de Comercio Internacional se encargará de revisar su solicitud y hacerle observaciones en caso de que existan.

Una vez realizado esto se establecen los canales de comunicación con el banco receptor/confiador de la Carta de Crédito para poder hacerle llegar la misma. Esta parte del procedimiento depende totalmente del otro banco.

Si todos los datos son correctos, existen los recursos y se tiene relación con el banco receptor/confiador de su Carta de Crédito, el plazo para establecerla no lleva más de 5 días hábiles*.

***El tiempo dependerá de todo lo mencionado anteriormente, por lo tanto anticipe si requiere abrir una Carta de Crédito próximamente.**

Tarifas y Comisiones

.....
Para consultar los costos por el servicio copie y pegue en su explorador el siguiente link:

<https://www.gob.mx/banjercito/documentos/tarifario>





Deseas una **Carta de Crédito**

Para más información o detalles de nuestro Servicio contáctanos:

Omar Méndez Adán

Gerente de Comercio Internacional
omendez@banjercito.com.mx

Abraham Fernández Arronte

Jefe de Departamento de Comercio Internacional
afernandez@banjercito.com.mx